

Competente de Ministros para acudir prontamente alas diti
 gerencias que se ofriere en assi en la poble de Sta Ciudad
 como en su Jurisdiccion para la buena administracion
 e Justicia y faltandole el conocimiento de qualquier
 cosa que se propusiere procurara Informarse por el
 con los que tubieren menos que sea con diligencia
 a los que fueran de Incombeniente, pues asi en este
 particular como en todos lo que fueren de utilidad
 publica y al servio de S. M. solo desea sus Cognos
 cimientos y ser compendio de la obligacion
 de Representacion de S. M. para que los Acordos
 de la Ciudad se acuerden las Cartas de favor que pidiere el señor
 Don Antonio de Luna Correy. que asido de Sta Ciudad

Ternuo de m. h. a. s.

Don Juan de Luna Correy Com. de Castilla
 Virey de la Nueva España de Sta. Fe de Bogota
 de orden de S. M. para que el Sr. D. Juan de Luna Correy
 de persona de la Real Audiencia de Santa Fe de Bogota
 para que se perfeccione la Ciudad de Santafé de Bogota
 sus Salas y que se quenta averse estado preliminarmente lo que
 el Arzobispo de Bogotá por causa de quando cuya proce
 gacion se pretende para dar satisfacion de los dichos pagos
 que estaran en su poder para el dicho gobierno acordado se res
 ponda a S. M. Don Juan de Luna Correy y que se embien
 los instrumentos que se han de hacer

Don Juan de Luna Correy Com. de Castilla
 de esta porcion de la renta que se cobra en la Ciudad
 las quintas de la porcion de los dichos Arzobispos de Santa Fe de Bogota
 y por causa de quando de que esta en un dia en un Real de Santa Fe de Bogota
 para la obra del Rio de los Indios de Bellon de los Indios
 efecto por el Sr. D. Pedro de Luna Correy su de porcion
 en virtud de S. M. este acuerdo. 